DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 2074
Número de Repertorio: 5736

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Agosto del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2074 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1315902278	SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
BIEN INMUEBLE	3211402000	86753	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: lunes, 26 agosto 2024

Fecha generación: lunes, 26 agosto 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 7 1 1 9 7 8 Y C O X H M B

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-130820241041

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 13 de Agosto del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias - Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme a la Acción de Personal número 0078, de 14 de mayo de 2024, suscrita por la señora Alcaldesa como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; por medio del presente, y a petición de la Unidad de Legalización de Tierras, respetuosamente ante usted solicito lo siguiente:

Exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **19 JUNIO DEL 2024 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **302-79 SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, que en su parte pertinente señala: "para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR
CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS
PROCURADOR SINDICO

Copia
Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

24028158

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

ESCRITURA

DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DE LA SEÑORA EVELYN KATHERINE SALTOS CASANOVA.

N°20241308002P00933

PRECIO DE VENTA ES USD$13,00.
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE $15.760,02.

AUTORIZADA

EL 19 DE JUNIO DEL 2024

PRIMERA COPIA EL 19 DE JUNIO DEL 2024

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

302/79

Factura: 001-002-000076306

20241308002P00933

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308002P00933

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2024, (11:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315902278	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00

Abg. Merly García Macías
Notaria Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20241308002P00933
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2024, (11:05)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-3965777
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001019/027056

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

AP: 03477-DP13-2024-KP

FACTURA NUMERO: 001-002-000076306

CODIGO NUMERICO: 20241308002P00933

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

A FAVOR DE LA SEÑORA EVELYN KATHERINE SALTOS CASANOVA.

PRECIO DE VENTA ES USD$13,00.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE $15.760,02.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miercoles diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **Abogada MERLY SILVANA GARCÍA MACIAS**, Notaria Pública Segunda Suplente del Cantón Manta según Acción de Personal número AP: 03477-DP13-2024-KP, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por la señora Ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro guión seis**, en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal NÚMERO 0212 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada

tener cuarenta años de edad, ser de profesión Ingenmiera, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **EVELYN KATHERINE SALTOS CASANOVA** portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cinco nueve cero dos dos siete guion ocho**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva del hogar, de treinta y dos años de edad, domiciliada en el barrio santa Ana de esta ciudad de Manta, teléfono 0988839962, correo electrónico shilylaz@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes a mi parecer son capaces, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento, y quienes me autorizan para constatar su información personal en la base de datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo obliga la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento

proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO - CANTÓN MANTA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominará **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

parte, la señora **SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE** ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cinco nueve cero dos dos siete guion ocho** y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA** y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.** Que, mediante Registro Oficial número 438 publicado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en su **Artículo 1** manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de-Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. **Artículo 2** manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie

aproximada de doscientas hectáreas. **2.** Que, mediante Resolución Legislativa número 134-11-01-2024 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día once de enero del dos mil veinticuatro; **resolvió: "PRIMERO:** "Proceder con la trasferencia de Dominio de setenta y nueve lotes ubicados en diferentes barrios de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, y autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para la legalización de manera individualizada de los lotes señalados establecidos en el Memorando No.MTA-DDAC-MEM-050120241718 suscrito por el arquitrecto Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros y el Informe técnico MTA-UGTT-INF- 050120241609, remitido por la arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan en el anexo doce, en aplicación al artículo mil doscientos sesenta del Código Legal Municipal del Cantón Manta". **3.** Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE** con cédula de ciudadanía número **uno tres uno cinco nueve cero dos dos siete guion ocho**, sea dueña de propiedad alguna dentro de esta jurisdicción cantonal. **4.** Que, mediante Declaración Juramentada No. 20231308002P01275 de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, rendida ante la abogada Patricia del Carmen Mendoza Briones Notaría Pública Segunda del cantón Manta, comparece la señora **EVELYN KATHERINE SALTOS CASANOVA**, quien declara: "que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el barrio SANTA ANA, DE LA MANZANA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, LOTE DIEZ, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD DE MANTA, con ánimo de señora o dueña por trece años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($200,00)". **5.** Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos

Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en SANTA ANA, CALLE 324, MZ 235 LOTE 10, cuya clave catastral es 3-21-14-02-000, con el avalúo total de QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 02/100 ($15.760,02) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN. TERCERA: ADJUDICACIÓN.** - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE** el bien inmueble ubicado en el barrio "Santa Ana", de la parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Manta, signado como LOTE NÚMERO DIEZ DE LA MANZANANÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, con las siguientes medidas y linderos: **por el frente** trece metros- calle trescientos veinticuatro; **por atrás** ocho coma cero cinco metros - Saltos Briones Hipólito Daniel más tres coma sesenta metros - Ponce Ponce José Amado; **por el costado derecho** dieciocho coma noventa y cuatro metros - Saltos Bermello Elicio Adalberto; **por el costado izquierdo** diecisiete coma cincuenta y cinco metros - Bailón Saltos Hugo Emilio. AREA TOTAL: DOSCIENTOS VEINTIUNO COMA CUARENTA Y CINCO METROS

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CUADRADOS. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.** - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GÁDMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($13,00) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001019/027056 de fecha 03/21/2024. **SEXTA: GASTOS.** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro

de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA: LA DE ESTILO.** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando las comparecientes informadas de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del

Abg. Meriy García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las administraciones públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley,

NOTARÍA SEGUNDA DEL MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257
pau_mendoza@hotmail.com

incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las administraciones públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaría o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com. Leída que le fue a las comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: M.F.M.G.

Ing. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
C.C. No. 131000664-6
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NO. 7011
DE FECHA 04 DE JULIO DE 2023.

Mz 235
Lot 10
B. Santa Ana

Evelyn Saltos

EVELYN KATHERINE SALTOS CASANOVA
Cédula No. 131590227-8
Cert. Votación No.15687222

131590227-8

AB. MERLY SILVANA GARCÍA MACIAS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA
SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL
NÚMERO AP: 03477-DP13-2024-KP

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032024-114611
N° ELECTRÓNICO : 233249

Fecha: *2024-03-31*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
El predio de la clave: 3-21-14-02-000
Ubicado en: SANTA ANA, CALLE 324, MZ 235 LOTE 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área Según Escritura: 221.45 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14,615.70
CONSTRUCCIÓN:	1,144.32
AVALÚO TOTAL:	15,760.02
SON:	QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES 02/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1115621XNNF586

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-04-01 10:37:00

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1115621XNNF586

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1115621XNNF586

NÚMERO: 052024-114611

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: **SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1315902278

CLAVE CATASTRAL: **3211402000**

FECHA DE APROBACIÓN: **2024-03-31 11:38:55**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00**

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANT

N° 042024-114655
Manta, lunes 01 abril 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534 LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-21-14-02-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en SANTA ANA, CALLE 324, MZ 235 LOTE 10 BARRIO BARRIO SANTA ANA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $15,760.02 QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES 02/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1115665FWJIMVH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1115665FWJIMVH

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1115665FWJIMVH

NUMERO: 042024-114E5E

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE

CLAVE CATASTRAL: 3-21-14-02-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-04-01 10:37:34

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Fernando Mendoza Bohórquez
MANTA - ECUADOR

N° 062024-120190
Manta, miércoles 19 junio 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE** con cédula de ciudadanía No. **1315902278.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 19 julio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1121238IQ2AH3Q

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1121238IQ2AH3Q

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1121238IQ2AH3Q

NUMERO: 002024-120190

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE

BENEFICIARIO(A): SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1315902278

FECHA DE SOLICITUD: 2024-06-19 09:19:07

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-07-19

VALIDAR CEDULA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Mtra. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

N° 062024-120189
Manta, miércoles 19 junio 2024

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE** con cédula de ciudadanía No. **1315902278**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 19 julio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
11212378MWJW4X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11212378MWJW4X

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 11212378MWJW4X

NÚMERO: 062024-120189

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE

BENEFICIARIO(A): SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1315902278

FECHA DE SOLICITUD: 2024-06-19 09:18:34

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-07-19

Volver Inicio

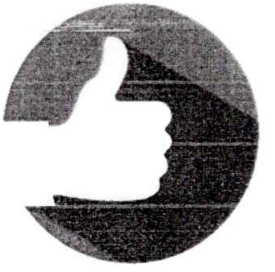

MANTA
ALCALDÍA

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/027056

Fecha: 03/21/2024

Contribuyente: SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE VP-3965777
Identificación: CI 1315902278 **Teléfono:** -
Correo:
Dirección: -
Referencia:

Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2024	R/2024/009774	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	13.00
							Total:	**13.00**	**13.00**

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	21/03/2024				13.00	0.00	0.00	13.00
				Total:	**13.00**		**0.00**	**13.00**

kerly_intriago 21/03/2024 11:13:12

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ..01.. foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) EVELYN SALTOS de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy 21/06/2024 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-3965777

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-3965777

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/027056

TRANSACCION: 001019/027056

FECHA: 2024-03-21

VALOR PAGADO: $ 13.00

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2024/009774	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	$ 13.00

MANTA ALCALDÍA CIUDADANA | El Cambio Sigue

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Provincia Manabí Ecuador MANTA - ECUADOR

WEB-24004737

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de la Abg. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno.

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre, de **SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE con** cedula de ciudadanía número 1315902278, sea dueña de propiedad alguna dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1992 y en estado civil de soltero.

Manta, 08 de febrero del 2024

Firmado electrónicamente por: GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Maríly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CONTROL DE LA PÁGINA EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y		
1	532676.59	9890142.03	FRENTE:	13.00M - CALLE 324
2	532675.77	9890155.01	ATRÁS:	08.05 - SALTOS BRIONES HIPOLITO DANIEL +03.60 - PONCE PONCE JOSE AMADO
3	532694.70	9890154.22	C. DERECHO:	18.94M - SALTOS BERMELLO ELICIO ADALBERTO.
4	532694.08	9890150.67	C. IZQUIERDO:	17.55M - BAILON SALTOS HUGO EMILIO.
5	532694.13	9890142.61	ÁREA TOTAL:	221.45M2

NORTE

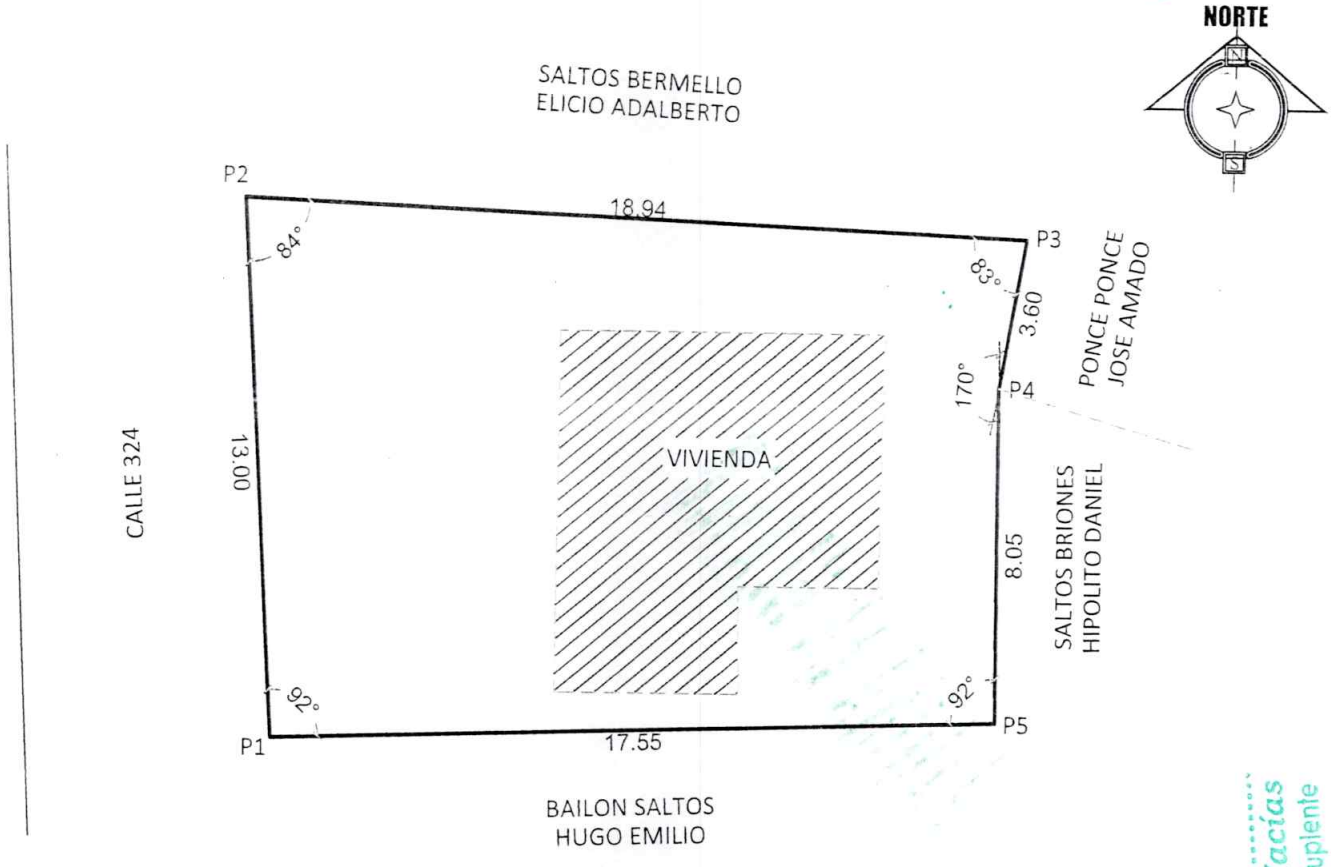

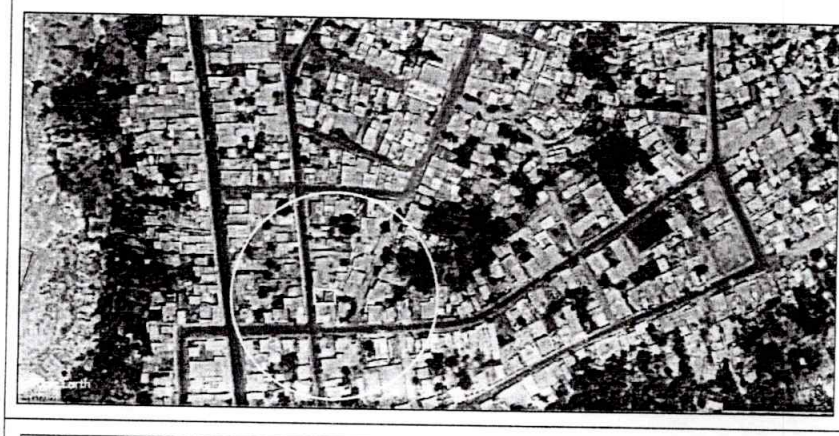

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----------1:175

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----------Referencial

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Mercy García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

MANTA ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: *SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE.*	
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: *1315902278*	CLAVE CATASTRAL Nº: *3-21-14-02-000*
BARRIO: *SANTA ANA*	SECTOR: *ELOY ALFARO*
MANZANA Nº: 235	LOTE Nº: *10*
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: *JUNIO DEL 2023.*	TIEMPO DE POSESIÓN: *30 AÑOS*
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: *VIVIENDA CON PAREDES DE CAÑA PICADA Y CUBIERTA METÁLICA*	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: *59.60M2*	

PÁGINA EN BLANCO

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza
MANTA - ECUADOR

ESCRITURA

DE: DECLARACION JURAMENTADA.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA EVELYN KATHERINE SALTOS CASANOVA.-

NUMERO: 20231308002P01275

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

COPIA: PRIMERA **CUANTIA:** INDETERMINADA

MANTA: 23 DE AGOSTO DEL 2.023

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000071273

20231308002P01275

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P01275

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2023, (16:06)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315902278	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta

PÁGINA EN BLANCO

NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
DRA. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCIÓN CALLE 8 Y AVENIDA 3
TELÉFONOS 0994257214 - 052622585
patymendoza@hotmail.com

FACTURA NÙMERO: 001-002-000071273

CÒDIGO NÙMERICO: 20231308002P01275

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- QUE OTORGA LA SEÑORA EVELYN KATHERINE SALTOS CASANOVA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, ante mí **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen comparece y declara la señora **EVELYN KATHERINE SALTOS CASANOVA**, con cédula de ciudadanía número **uno tres uno cinco nueve cero dos dos siete guion ocho**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada privada, estado civil soltera, domiciliada en el Barrio Santa Ana, de la parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Manta, teléfono 0988839961, correo electrónico smilylan@gmail.com, por sus propios derechos; y, a quien en lo posterior se lo denominará simplemente como **"LA DECLARANTE"**.- Además la compareciente declara ser hábil y capaz para contratar

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante, advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertida por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración: **EVELYN KATHERINE SALTOS CASANOVA**, con cédula de ciudadanía número **uno tres uno cinco nueve cero dos dos siete guion ocho**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada privada, estado civil soltera, domiciliada en el Barrio Santa Ana, de la parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Manta, por mis propios y personales derechos, declaro libre y voluntariamente en pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar por la falsa declaración y conociendo la obligación de exponer únicamente la

verdad:" Que mis nombres, nacionalidad, cédula de identidad y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicadas, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este tipo de actos. Por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal **UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANA, DE LA MANZANA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, LOTE DIEZ, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD DE MANTA**, con ánimo de señora o dueña por **TRECE AÑOS**, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicito la legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($.200,00) y que no me encuentro impedida para obligarme o contratar. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para que verifique esta información a efectos de acogerme al-

proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención".- Es todo cuando puedo declarar en honor a la verdad.- Hasta aquí la declaración que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- ➢

Elaborado por: M.Q.M.

EVELYN KATHERINE SALTOS CASANOVA
C.C. No.
1315902278

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msg.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
SALTOS
CASANOVA
NOMBRES
EVELYN KATHERINE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
28 AGO 1991
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANÍA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
055609116
FECHA DE VENCIMIENTO
24 MAY 2033

NUI.1315902278 Evelyn Saltos

NAT/CAN
203436

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SA... LACIOS DANIEL LEODAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASANOVA SUAREZ PATRICIA PILAR
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
A1131A4221
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 24 MAY 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0556091167<<<<<1315902278
9108286F3305245ECU<NO<DONANTE1
SALTOS<CASANOVA<<EVELYN<KATHER

CNE

CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE

N° 77773440

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 1

JUNTA No. 0029 FEMENINO

C.C. N° 1315902278

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan ...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Marly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

Natasha S.C.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P01275**.- LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Regist
Identificación y Cedula

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Evelyn Saltos

Número único de identificación: 1315902278

Nombres del ciudadano: SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SALTOS PALACIOS DANIEL LEODAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CASANOVA SUAREZ PATRICIA PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2023
Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

N° de certificado: 236-917-20039

236-917-20039

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec conforme a la LOGIDAC Art. 4

PÁGINA EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000182058

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA	13xxxxxxx0001	000001107	562590

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición 2024-02-16 **Expiración** 2024-03-16

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
02-2024/03-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	$0.00	$0.00	$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-21-14-02-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Silva Mero Fabricio Ivan

Pagado a la fecha de 2024-02-20 08:50:30 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar $0.00

Valor Pagado $0.00

Saldo $0.00

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricio Mendoza Bilbao
MANTA - ECUADOR

PÁGINA EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA CIUDADANA | El Cambio Sigue

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Ab. Patricia Mendoza Briones MANTA - MANABÍ

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 134-11-01-2024

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30.- de la constitución de la República del Ecuador señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el numeral 26 del artículo 66.- de la constitución de la República del Ecuador señala que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 82.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Que, el artículo 226.- de la constitución de la República del Ecuador manifiesta que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 238.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rige por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, encontrándose entre los gobiernos autónomos descentralizados, los concejos municipales.";

Abg. Merly García Macías Notaría Pública Segunda Suplente Manta - Ecuador

Que, el artículo 264, numeral 2.- de la constitución de la República del Ecuador señala entre competencias exclusivas de los Gobiernos municipales: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 376.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";

Que, el artículo 54.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.";

Que, el artículo 55, literal b).- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: dispone que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 419.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla como Bienes uso privado en su literal c). "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 57, literal a); del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se contemplan entre las atribuciones del Concejo Municipal, las siguientes: en el literal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;". Así mismo, en su literal" (...) "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el artículo 436, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: "Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.";

Que, el artículo 7, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), determina: "Implicaciones de la función social y ambiental de la propiedad. Para efectos de esta Ley, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica..." En su numeral 5 "La promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos.";

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) determinan: "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado.";

Que, el artículo 1226 del Código Legal Municipal del Cantón Manta expresa: "Objeto. – El presente Código tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

Que, en cumplimiento del Artículo 1228.- Informes.-Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (ANEXO 5); el avalúo catastral actualizado (ANEXO 6); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (ANEXO 7); informe de la Dirección de Obras Públicas (ANEXO 8); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (ANEXO 9); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (ANEXO 10)

La condición de ser mayor de edad y por lo tanto capaz de obligarse, está validado con las respectivas cédulas de ciudadanía e identidad, confirmadas en la DINARDAP y que constan en los sendos expedientes individuales. (VER ANEXO 11).

En relación a los artículos que intervienen en el proceso de Legalización, el articulo 1232 define al beneficiario que se encuentre en posesión pacifica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, dicha condición se encuentra detallada en el ANEXO 12, con el objeto de cumplir con el requisito para ser beneficiario de la transferencia de dominio que autorice el Concejo Municipal.

Que, el Artículo 1231 del Código Legal Municipal del Cantón. -Procedimientos, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos del presente código en lo que fuere aplicado según informe técnico de la Unidad de Legalización o quien haga sus veces garantizando el derecho del buen vivir.

Que, el Artículo 1233 del Código Legal Municipal del Cantón. –Se establece los requisitos parta ser beneficiario de la enajenación de bienes municipales.

En uso de las Facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Municipal

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

RESUELVE:

PRIMERO: "Proceder con la trasferencia de Dominio de 79 lotes ubicados en diferentes barrios de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, y autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para la legalización de manera individualizada de los lotes señalados establecidos en el Memorando No.MTA-DDAC-MEM-050120241718 suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros y el Informe técnico MTA-UGTT-INF-050120241609, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan en el anexo 12, en aplicación al artículo 1260 del CODIGO LEGAL MUNCIPAL DEL CANTÓN MANTA.

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los beneficiarios, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Dirección de Calidad Ambiental, Riesgo y Fauna Urbana, Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Jefatura Técnica de Legalización de Tierras, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Planificación Estratégica; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo

quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, en la ciudad de Manta, a los once días de mes de enero de año dos mil veinticuatro.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente por:
DALTON ALEXI
PAZMIÑO CASTRO

Abg. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta

ACCION DE PERSONAL

No. 0212

Fecha: 2023-07-24

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO._____ FECHA: _____

VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS	MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
1310006646		2023-07-24

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomia y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023 , y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO	☑
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA			

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: CONCEJO MUNICIPAL
PUESTO: CONCEJAL
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL $ 2.504.50 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
51.01.05 N°. 9

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: ALCALDÍA
PUESTO: ALCALDESA
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: $ 5,009.00 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
51.01.05 N°J

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f._____
DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-M

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.
DELEGADO DEL ALCALDE
Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

RECURSOS HUMANOS

No. 0212 Fecha 2023-07-24

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

Fecha: 24-07-2023

F)_____

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Manta - Manabí

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

_____

_____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta 12-06-2023

POSESION DEL CARGO .....

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

YO _____ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Manta

FECHA: _____

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civi
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2024

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

N° de certificado: 246-030-73873

246-030-73873

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de emisión.

PÁGINA EN BLANCO

CIUDADANÍA

1310006646

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

MANABI
MANTA
MANTA

1983-09-29

ECUATORIANA

MUJER

CASADO

FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

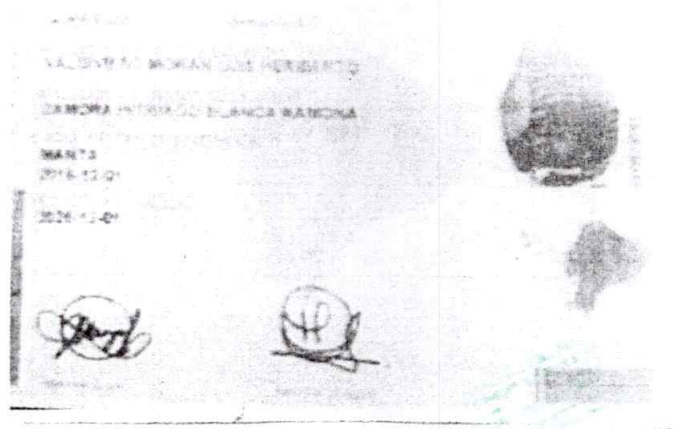

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

V 95200984

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0079** **FEMENINO**

CC N°: **1310006646**

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anversos. reversos son iguales a sus originales, Manta, 26/04/2024

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CANCELLED

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Evelyn Saltos

Número único de identificación: 1315902278

Nombres del ciudadano: SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SALTOS PALACIOS DANIEL LEODAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CASANOVA SUAREZ PATRICIA PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2024
Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

N° de certificado: 244-030-69829

244-030-69829

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

PÁGINA EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
SALTOS
CASANOVA
NOMBRES
EVELYN KATHERINE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
28 AGO 1991
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANÍA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
055609116
FECHA DE VENCIMIENTO
24 MAY 2033
NATICAN
203436

NUI.1315902278 Evelyn Saltos

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS PALACIOS DANIEL LEODAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASANOVA SUAREZ PATRICIA PILAR
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
A1131A4221
TIPO SANGRE **O+**

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 24 MAY 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0556091167<<<<<1315902278
9108286F3305245ECU<NO<DONANTE1
SALTOS<CASANOVA<<EVELYN<KATHER

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
31 DE ABRIL DE 2024

SALTOS CASANOVA EVELYN KATHERINE

N° 15687222

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 1

JUNTA No. 0030 FEMENINO

CC N° 1315902278

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en....01..... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta.....

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Codigo de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRESIÓN 2024 JRV

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P00933. LA NOTARIA.

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

B.0210535